

Día Mundial de la Infancia, en búsqueda de proteger el interés superior de la niñez

20 de noviembre



De acuerdo con la United Nations Children's Emergency Fund (Unicef), traducida al español como Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, esta fecha es conocida como el Día Mundial de la Infancia. Durante la conmemoración se celebran los avances, se recuerdan los retos, la promoción y protección de los derechos de la niñez y la adolescencia internacional.

Principio del reconocimiento a las infancias

Una vez finalizada la Primera Guerra Mundial, en 1918, miles de infantes se encontraban en situación de calle, lo que representaba una condición crítica en su desarrollo y seguridad. Por esta razón, en 1919, la activista británica Eglantyne

“Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir libres de violencia, tienen derecho a recibir respeto y cariño, y tienen derecho a vivir en un ambiente que nutra, fortalezca y propicie su desarrollo integral. Los golpes y gritos para educar a niñas, niños y adolescentes son una violación a sus derechos, son conductas que no generan respeto ni entendimiento, sino que les producen miedo y tristeza; estas conductas violentas muchas veces son el resultado de la frustración de los adultos al querer detener una conducta de niñas y niños. La violencia física o psicológica no enseña a portarse bien, sino a tener temor y a evitar el castigo”.

Unicef México

Jebb fundó la organización Save the Children, para ayudar a niñas y niños afectados por la guerra.

Si bien en 1922 Jebb elaboró un documento que establecía los deberes de las personas adultas con la infancia, sus esfuerzos a favor del reconocimiento de los derechos de las infancias se materializaron hasta el 26 de diciembre de 1924, cuando la Asamblea General de la Asociación Médica Mundial reconoció y adoptó la Declaración de Ginebra. El documento establecía en cinco puntos generales los derechos de las infancias, entre ellos su derecho a un ambiente adecuado que fomentara su desarrollo “material y espiritual”, así como garantizar su derecho a la alimentación y protección frente a la explotación o recibir ayuda en caso de algún desastre. Este documento se convirtió en la base de la Convención sobre los Derechos del Niño.¹

Después de la Segunda Guerra Mundial, la situación de los infantes en Europa continuaba siendo crítica y precaria. Así, en 1946 se fundó Unicef, cuyo objetivo ha sido proporcionar a niñas y niños huérfanos comida, ropa y asistencia sanitaria.

Primeros pasos

En 1959, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) aprobó la Declaración de los Derechos del Niño. Incluía 10 principios, entre los que se encuentran el derecho a la igualdad; protección contra cualquier abandono o explotación; cuidado especial para su desarrollo físico, mental y social. También contempla su derecho a un nombre y nacionalidad; el derecho a una alimentación, vivienda y atención médicas adecuados; el derecho a una educación gratuita y actividades recreativas.²

Si bien era un texto más completo que la Declaración de Ginebra, no contaba con carácter vinculante; es decir, los Estados miembros no estaban obligados a cumplirlo. En consecuencia, el 7 de febrero de 1978, el gobierno polaco presentó un proyecto ante la Asamblea de las Naciones Unidas con la finalidad de crear una convención sobre los derechos del niño.

Durante su elaboración, participaron miembros asociados con organismos que incluían al Unicef, organizaciones no gubernamentales (ONG) y los 48 Estados

¹ Save the Children. “Presentamos la biografía de nuestra fundadora Eglantyne Jebb”, <https://goo.su/OKUXtq>

² Convención sobre los Derechos del Niño (Madrid: Unicef Comité Español, 2006), <https://goo.su/ZWoHUq1>

que integraban la Comisión de Derechos Humanos, para los cuales era vinculante.³

Convención sobre los Derechos del Niño

El 20 de noviembre de 1989, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Convención sobre los Derechos del Niño. El texto comprende 54 artículos elaborados con base en cuatro principios específicos: interés superior de la niñez, derecho a la no discriminación, derecho a la vida, y derecho a ser escuchado. Los Estados firmantes que lo ratificaron deben reconocer los derechos humanos de los niños y las niñas, definidos como personas menores de 18 años.

Además, se complementa con 3 protocolos: uno relativo a la venta y prostitución infantil; otro respecto a la participación de las niñas y niños en conflictos armados; y, por último, el relativo a un procedimiento de comunicaciones. En el caso de México, hasta el momento solo ha ratificado dos protocolos, excepto el de comunicaciones.

La Convención establece que los Estados parte proporcionarán a los infantes nacionales y migrantes el acceso a la salud y a la educación, así como protección especial, pues constituyen un grupo vulnerable por su exposición a la trata, explotación o violencia. Por tal motivo, el Estado debe protegerlos contra toda forma de discriminación o violencia por causa de la condición, sus actividades, las opiniones expresadas de sus padres, tutores o de sus familiares.⁴ La Convención es el tratado de derechos humanos más ratificado de la historia, pues 196 países lo han hecho, salvo los Estados Unidos de América.

El 28 de agosto de 2023, el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, integrado por 18 personas expertas independientes en el ámbito de los derechos humanos, ratificó el derecho de los niños y las niñas a vivir en un medioambiente limpio, sano y sostenible. Por tal motivo, los gobiernos en turno deben tomar medidas adecuadas a fin de enfrentar la crisis medioambiental global y lograr, en la medida de lo posible, los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.⁵

³ Humanium. “La Convención sobre los Derechos del Niño”, <https://goo.su/1dduF>

⁴ Naciones Unidas. Convención sobre los Derechos del Niño, <https://goo.su/cYyXi>

⁵ Unicef. “El Comité de los Derechos del Niño llama a los Estados a tomar medidas contra el cambio climático en su primera Observación general sobre los derechos de los niños y el medioambiente”, <https://goo.su/arct7>

Situación en México: avances y reformas

En 2011 en México se reformó nuestra Carta Magna, con el fin de establecer que todas las personas gocen de los derechos humanos establecidos a nivel nacional, así como de los tratados internacionales reconocidos y ratificados por el gobierno mexicano.

Ese cambio fundamental impulsó la consolidación del interés superior de la niñez, establecido en el artículo 4.º de la Convención del Niño, principio que consiste en elegir la mejor decisión a fin de garantizar el respeto y protección a la dignidad, integridad física, psicológica, moral y espiritual de las infancias en un contexto particular.⁶

De esta manera, la impartición de justicia, elaboración, legislación y diseño de políticas públicas contemplan las necesidades de las niñas, niños y adolescentes (NNA). En ese sentido, en 2014 entró en vigor la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA), mediante la cual las autoridades deben:

[...] promover la participación, tomar en cuenta la opinión y considerar los aspectos culturales, éticos, afectivos, educativos y de salud de niñas, niños y adolescentes, en todos aquellos asuntos de su incumbencia, de acuerdo con su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez.⁷

A partir de la publicación de la LGDNNA, las NNA fueron reconocidos como sujetos de derecho. Desde entonces se han realizado diversas reformas con el propósito de reconocer más derechos de las infancias mexicanas. Por ejemplo, el 26 de mayo de 2023 se agregó un nuevo párrafo para establecer que las autoridades correspondientes de la Ciudad de México promuevan la participación de niñas, niños y adolescentes en la vida cultural.⁸

⁶ CNDH. *Interés superior de niñas, niños y adolescentes, una consideración primordial* (México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos), <https://goo.su/mgPP>

⁷ Secretaría de Gobernación. "Decreto por el que se expide la Ley General...", *Diario Oficial de la Federación*, 4/12/14, <https://goo.su/zDEI3fq>

⁸ Secretaría de Gobernación. "Decreto por el que se reforma el artículo 63...", *Diario Oficial de la Federación*, 26/05/2023, <https://goo.su/w8L8>

Posteriormente el 6 de septiembre de 2023 la Cámara de Diputados avaló la reforma al artículo 73 de la LGDNNA, con el fin de reconocer el papel activo de las y los menores de edad, pues, de aprobarse, participarían en procesos y juicios donde se afecten sus derechos. La medida garantizaría su derecho a la participación, a la información y acceso a la justicia.

Después, el 27 de mayo de 2024 se realizaron un par de reformas a la LGDNNA. Por un lado, en el artículo 57 se estableció la educación respecto a un medio ambiente sano, así como concientizarlos sobre las causas y efectos del cambio climático. Por otro lado, se agregó una fracción al artículo 58 para inculcar el respeto, cuidado y procuración del bienestar de los animales.⁹

Asimismo, en agosto de este año, el gobierno de México presentó el 6.º y 7.º informe ante el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, en Ginebra, Suiza. Durante el evento, la delegación mexicana presentó los principales avances alcanzados en la implementación de la Convención, incluyendo los derechos civiles y políticos de NNA, su acceso a la salud y educación.¹⁰

La CNDH y las infancias

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) publicó en septiembre de 2022 su *Plan Estratégico Institucional por una Cultura de Paz y Derechos Humanos*. En el documento estableció la organización de campañas de difusión sobre la prevención e identificación de los tipos de violencia sufridos por niñas, niños y adolescentes. El objetivo es eliminar la discriminación y generar una cultura de paz que permita eliminar entornos violentos y, por lo tanto, fomentar el libre desarrollo de las infancias.

Cabe recordar que la Primera Visitaduría, adscrita a la CNDH, cuenta con el Programa de Asuntos de Niñas, Niños y Adolescentes, mediante el cual organizan actividades, servicios de protección y promoción de los derechos humanos de las NNA desde un enfoque integral, transversal, con perspectiva de género, privilegiando su interés superior en todas las actividades públicas y privadas. Además, impulsa el posicionamiento de los derechos humanos de esos grupos de

⁹ Secretaría de Gobernación. "Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 57 y 58...", Diario Oficial de la Federación, 27/05/2024, <https://goo.su/Nmg40>

¹⁰ Secretaría de Relaciones Exteriores. "México sustenta su 6º y 7º informe periódico ante el Comité de los Derechos del Niño", <https://goo.su/LWdh8>

atención prioritaria en la Agenda Nacional y el establecimiento o ejercicio de mecanismos que garanticen su protección y defensa.

Otro objetivo del Programa ha sido realizar acciones para prevenir, atender y observar las violaciones a sus derechos. En este sentido, en 2024 participó en 108 reuniones de trabajo con diversas instituciones y autoridades. Destaca que, gracias al trabajo coordinado con el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), este organismo autónomo trabaja de manera permanente en las diversas comisiones y grupos con el objetivo de coadyuvar en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.¹¹

Por otro lado, la CNDH también ha visibilizado la situación de las infancias y adolescencias migrantes mediante el *Informe Especial de la CNDH sobre la capacidad del SNDIF y los SDIF de las entidades federativas para atender integralmente a niñas, niños y adolescentes migrantes en México, 2021-2022*.¹²

En el documento la CNDH desarrolló una propuesta de protocolo para un estudio participativo sobre las necesidades y expectativas de la niñez migrante, que sería la base para un diagnóstico nacional. De igual manera se recomendó desarrollar un proyecto de Norma Oficial Mexicana en materia de atención integral a niñas, niños y adolescentes en movilidad en México, con el objetivo de promover la formación, capacitación y profesionalización del personal de las instituciones vinculadas con su protección y restitución de derechos.

Es importante mencionar que, desde distintas Visitadurías Generales, la CNDH emitió en el 2024 un total de 43 recomendaciones relacionadas con la problemática de las niñas, niños, adolescentes y familias.

Imagen: *Un mural para celebrar y concienciar*, Unicef, <https://goo.su/nM4Wwa>

¹¹ Informe de actividades 2024 (Ciudad de México: CNDH, enero de 2025), <https://goo.su/IE7Ax>

¹² CNDH. *Informe Especial de la CNDH sobre la capacidad del SNDIF y los SDIF de las entidades federativas para atender integralmente a niñas, niños y adolescentes migrantes en México, 2021 – 2022*, <https://goo.su/bfsyf>